



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 015-2004-REGION CALLAO-CR**



CONSIDERANDO:

Que, el día de 30 de marzo del 2004, en la Ciudad de Pachacutec – Distrito de Ventanilla, aproximadamente más de trescientas personas, supuestamente para protestar por la tardanza en la construcción de un local educativo en dicha zona, tomaron como rehenes a dos trabajadores que en estricto cumplimiento de sus funciones se encontraban laborando, perpetrando de esta manera, un hecho delictivo, deleznable y totalmente repudiable;



Que, estos pobladores no solo procedieron a coactar la libertad individual de estos dos trabajadores, sino que además, durante su secuestro e injustificada inmovilización, fueron sometidos a injustificados vejámenes y a una irracional violencia, atentando contra sus derechos humanos e individuales, integridad física, moral y psicológica, con la consiguiente y evidente preocupación de sus familiares y compañeros de trabajo;



Que, estos actos atentan directamente contra los procedimientos y mecanismos civilizados y democráticos, que hasta hoy caracterizan a las estrechas relaciones que existen entre la población del Callao y su Gobierno Regional, contribuyendo a generar un clima de violencia social y de inestabilidad política;



El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del 2004, con el voto unánime del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR de manera firme y contundente, estos actos atentatorios contra la libertad, la integridad de las personas y contra los derechos humanos, laborales y civiles de los trabajadores que fueron secuestrados y tomados como rehenes que han dado una equivocada y falsa imagen de lo que es la convivencia civilizada de nuestra Comunidad Regional.



ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia General Regional Informe al Consejo Regional sobre el estado de la denuncia formulada a fin de que la autoridad competente sancione a los autores de estos execrables hechos.

ARTICULO TERCERO: INSTAR a la población chalaca a seguir manteniendo las relaciones participativas y de puertas abiertas, como son las que priman entre la ciudadanía y el Gobierno Regional del Callao, para lo cual sus autoridades y funcionarios, sólo atenderán los casos que hayan sido tramitados a través de las respectivas solicitudes de citas, entrevistas y otros, precisando que de ninguna manera serán atendidos los casos productos de reclamos airados, marchas y/o concentraciones de protesta, etc.




ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
Mando se registre y cúmplase.

Callao, 26 de Abril del 2004.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente del Consejo Regional